

República; los artículos 185° y 190° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29357; la Ley N° 27619, su modificatoria la Ley N° 28807, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; y el Decreto de Urgencia N° 001-2010, que precisa el rango normativo de las autorizaciones de viaje;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Julio César Cadenillas Londoña, Director de Trámites Consulares de la Dirección General de Política Consular de la Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 de junio al 01 de julio de 2010, a fin de que participe, representando al Perú, en el "6° Foro Internacional sobre el Programa Piloto de Apostillas Electrónicas (e-APP)"; asimismo, participe en la reunión de trabajo técnico con el Secretario Christophe Bernasconi y expertos de la Secretaría de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) en materia de apostilla y en la reunión sobre el proceso de apostillado con funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.

Artículo 2°.- Los gastos que irogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 29673 - Trámite, Defensa y Protección de los Ciudadanos Peruanos en el Exterior, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total viáticos US\$	Tarifa aeropuerto US\$
Julio César Cadenillas Londoña	2,111.71	260.00	4+2	1,560.00	31.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la referida comisión de servicios, el citado funcionario diplomático deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY
Ministro de Defensa
Encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores

511961-9

SALUD

Designan representante alerno del Ministerio ante Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 496-2010/MINSA

Lima, 22 de junio del 2010

Visto el Expediente N° 10-045444-001, que contiene la Nota Informativa N° 191-2010/DG/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, se creó la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, con el objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional, con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo;

Que mediante Resolución Ministerial N° 063-2009/MINSA, se designó a la ingeniera Paula Josefa Ramírez García como representante alerno del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial Permanente citada en el párrafo anterior;

Que con Resolución Ministerial N° 392-2010/MINSA, se dio por concluida la designación de la ingeniera Paula Josefa Ramírez García, al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Ambiental;

Que en ese sentido, resulta necesario dar por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 063-2009/MINSA y establecer que el Director Ejecutivo de la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Ambiental actuará como representante alerno del Ministerio de Salud ante la referida Comisión;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Director Ejecutivo de la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Ambiental, como representante alerno del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, dándose por concluida la designación a que se contrae la Resolución Ministerial N° 063-2009/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

511169-1

Designan Subdirector General y Director Ejecutivo de Promoción de la Salud de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 497-2010/MINSA

Lima, 22 de junio del 2010

Vistos los Expedientes N° 10-043031-001 y N° 10-043032-001 que contienen los Oficios N° 1640-2010-DG-DISA II L.S./MINSA y 1641-2010-DG-DISA II L.S./MINSA del Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 187-2010/MINSA del 11 de marzo de 2010, se designó al médico cirujano Luis Alberto Atunzar Ramos, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;